

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA ESTATUTARIA			
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL: Partido Revolucionario Institucional DOCUMENTO: Estatutos			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>Artículos 1 a 66 (No presentan cambios).</p> <p>Artículo 67. La Asamblea Nacional se celebrará en forma ordinaria cada tres años, en los términos del acuerdo que al respecto emita el Consejo Político Nacional y la correspondiente convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional. Por causa de fuerza mayor o pertinencia electoral la Comisión Política Permanente podrá acordar ampliar el plazo para su celebración a un término no mayor de dieciocho meses.</p> <p>En todos los casos la Asamblea Nacional...</p> <p>(...)</p> <p>Artículos 68 al 228. (No presentan cambios)</p>	<p>Artículos 1 a 66 (No presentan cambios).</p> <p>Artículo 67. La Asamblea Nacional se celebrará en forma ordinaria cada tres años, en los términos del acuerdo que al respecto emita el Consejo Político Nacional y la correspondiente convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional. Por causa de fuerza mayor o pertinencia electoral la Comisión Política Permanente podrá acordar ampliar el plazo para su celebración a un término no mayor de dieciocho meses.</p> <p>Por pertinencia electoral se entiende el hecho de estarse desarrollando un proceso interno de renovación del Comité Ejecutivo Nacional o del Consejo Político Nacional o bien un Proceso Electoral Federal para la renovación de cualquiera de los Poderes de la Unión.</p> <p>En todos los casos la Asamblea Nacional...</p> <p>(...)</p> <p>Artículos 68 al 228. (No presentan cambios)</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del COFIPE.</p>	<p>En cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General en la Resolución CG511/2008</p>